

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A ADMINISTRATIVO/A PARA LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL TAJO-TAJUÑA (FADETA)

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación de un profesional para cubrir **una plaza de ADMINISTRATIVO/A de Desarrollo Rural en el GDR FADETA**, para la aplicación de la Intervención 7119_Leader en Castilla-La Mancha en el marco de PEPAC 2023-2027, en base a la resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de fecha 02/08/2023 por la que se selecciona a FADETA como GDR y la resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural del 16/01/2024 por la que se delegan los controles administrativos.

El proceso se desarrolla bajo los principios de publicidad, igualdad, mérito, capacidad e idoneidad, dándose publicidad en la página web y tablón de anuncios de FADETA.

El **ámbito de trabajo** se corresponderá con el territorio de actuación de FADETA.

El **puesto de trabajo** estará en la sede del GDR FADETA, en Brihuega (Guadalajara).

El **contrato** será a jornada completa y la **jornada laboral** se asimilará al horario que tiene el personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

En el momento de presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo, así como en el momento de la contratación los/as candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español, o natural de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de bachillerato, FP Gestión Administrativa y/o un grado universitario de grado o diplomatura.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B en vigor y disponer de vehículo propio.
- Disposición para efectuar desplazamientos y viajes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes a la plaza.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según la legislación vigente.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los/as interesados/as en participar en el proceso selectivo deberán presentar la solicitud conforme al modelo que aparece como Anexo I según las presentes bases debiendo adjuntar, además:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- CV actualizado acompañado de los documentos que acrediten lo que en él se indique.
- Certificado de vida laboral.
- Carnet de conducir en vigor.

La solicitud estará se presentará junto con la documentación correspondiente en la sede electrónica de <https://fadeta.sedipualba.es/> dentro del plazo de **10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria** en la página web de FADETA www.fadeta.es.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el presidente de FADETA aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios electrónico de FADETA señalando en su caso las causas de exclusión para la subsanación de defectos. Una vez examinadas

las que se hubieren presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos en el mismo tablón.

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará constituida de la siguiente forma:

- El Presidente de la Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial del Tajo- Tajuña "FADETA".
- La Gerente de la Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial del Tajo- Tajuña (FADETA).

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la misma resolverá las dudas que surjan de su aplicación y adoptará los acuerdos precisos para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

6. SELECCIÓN

La prueba selectiva constará de las siguientes fases:

- **FASE 1:** Currículum vitae, valoración de los méritos presentados, según el Anexo II, en la que el candidato/a podrá obtener una puntuación máxima de 5 puntos.
- **FASE 2:** Entrevista, los/as cinco candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 3 puntos en la FASE 1 realizarán una Entrevista Personal con la Comisión de Selección. La puntuación máxima por la entrevista es de 5 puntos.

7. FECHA Y LUGAR DE LA ENTREVISTA

La **entrevista tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se señale** junto a la relación de aspirantes que superen la primera fase. No obstante, se publicará con antelación suficiente en su página Web www.fadeta.es y en el tablón de anuncios de su sede electrónica <https://fadeta.sedipualba.es/>.

8. CALIFICACIÓN

Finalizado en proceso de selección, será la persona seleccionada el candidato/a que haya obtenido la **puntuación más alta resultante de sumar la nota obtenida en la primera fase más la obtenida en la segunda fase**. En el caso de empate de varios candidatos/as será seleccionado el que mayor experiencia profesional tenga en el puesto según CV (apartado experiencia laboral).

La comisión de selección no podrá superar ni declarar que han superado la prueba selectiva un número de aspirantes superior la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobados/as que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes propuestos deberán de tener presentada toda la documentación que se requiere en la convocatoria, y se les concederá un plazo de tres días para aportar la documentación que por algún motivo especial no se presentará en el momento de entregar la solicitud.

Revisada la documentación, y estando conforme con la misma, se procederá a notificar al interesado para suscribir el oportuno contrato laboral, siendo inmediata la incorporación al puesto de trabajo, estableciéndose un periodo de prueba.

9. BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes no seleccionados que superen 7 puntos totales entre la fase 1 y la fase 2, pasarán a formar parte por el orden de puntuación a una **bolsa de empleo** para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

10. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Todos los anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la Web www.fadeta.es y en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://fadeta.sedipualba.es/>

11. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatorias podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial del Tajo-Tajuña (FADETA) previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castilla La Mancha, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio (art. 46

de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Brihuega, 21 de noviembre de 2024

JESUS ORTEGA MOLINA

Presidente de FADETA